

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto de los mismos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villanueva de Bogas 14 de febrero de 2012.- El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.- 1419